

TIÉNESE POR INSTALADO EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL

Decreto No. 1-C de 15 de Noviembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 270 de 26 de Noviembre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a los habitantes de la República,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CÁMARA UNIDAS,

Decreta:

Único.- Tiénese por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes a su Primer Período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Cámaras Unidas.- Managua, Distrito Nacional, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- P. Renner, Senador Presidente.- José S. Debayle, Diputado Secretario.- Ernesto Altamirano, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Managua, Distrito Nacional, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) R. MARTÍNEZ L.- (f) EDM. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO.-** Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario.- Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación."